




Términos de Referencia

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y
SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO “PILOTO AGUA
AMAZONÍA 2023 (AC-PA23)”**




Fecha: 26/02/2024



	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 2 / 32

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	5
2.	ANTECEDENTES.....	5
3.	ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.....	6
3.1.	Ubicación.....	6
3.2.	Vías de acceso	6
3.3.	Población.....	7
4.	DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA	7
4.1.	OBJETIVO GENERAL.....	7
4.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
4.3.	PERFIL DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL.....	8
4.3.1.	Requisitos mínimos.....	8
4.3.2.	Acreditación del personal.....	11
4.3.3.	Responsabilidades del consultor	12
4.3.3.	Participación del personal	13
4.4.	FASES, ENTREGABLES Y PLAZOS DE LA CONSULTORÍA.....	14
5.	ALCANCES DE LA CONSULTORÍA	18
5.1.	ALCANCES GENERALES.....	18
5.2.	ALCANCES ESPECÍFICOS.....	19
5.3.	REQUERIMIENTOS Y SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES.....	22
5.4.	PROPIEDAD INTELECTUAL	22
5.5.	INICIO DE PLAZO DE LA CONSULTORÍA	23
6.	DESARROLLO DE LOS INFORMES	23
7.	OPCIONES TÉCNICAS.....	24
8.	PRESENTACIÓN DE INFORMES.....	25
9.	CONTENIDO DE LOS INFORMES DEL ESTUDIO	26
9.1.	DOCUMENTOS IMPRESOS.....	26
9.2.	DOCUMENTOS EN MEDIOS DIGITALES	26
10.	CONFORMIDAD	26
11.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	27

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 3 / 32

12.	FORMA DE PAGO	27
13.	SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO	28
14.	RESPONSABILIDAD POR VICIO OCULTO.....	28
15.	SEGUROS	28
16.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	29
17.	PENALIDADES	30
18.	PAUTAS PROCESO DE SELECCIÓN.....	31
18.1.	FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LOS TdR.....	31
18.2.	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	31
18.3.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	31
19.	ANEXOS.....	32
19.1.	Para elaboración del Expediente Técnico	32
19.2.	Para Supervisión de Obra.....	32



	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 4 / 32

TABLA DE FIGURAS Y CUADROS

FIGURA 1. UBICACIÓN DE LAS COMUNIDADES A INTERVENIR	6
CUADRO 1. VÍAS DE ACCESO A LAS COMUNIDADES	6
CUADRO 2. INVENTARIO DE VIVIENDAS, INSTITUCIONES Y LOCALES EN LAS CC.NN. A INTERVENIR	7
CUADRO 3. PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE DE LA CONSULTORÍA.	8
CUADRO 4. FASES, ENTREGABLES Y PLAZOS	14

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 5 / 32

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente servicio tiene como finalidad, contratar el Servicio de Consultoría de Elaboración del Expediente Técnico y Supervisión de Obra del proyecto “Piloto Agua Amazonía 2023 (AC-PA23)”.


2. ANTECEDENTES

acciona.org Perú es una asociación peruana sin fines de lucro, fundada en el 2009 por la Fundación acciona.org, cuya misión es fomentar y facilitar el acceso a formas modernas de energía, agua segura y otras infraestructuras básicas a los pobladores de comunidades rurales aisladas, vulnerables con bajos recursos económicos. Esto a través de un modelo de actuación de cesión de uso de los equipos y cobro de una cuota asequible por el servicio que preserva la sostenibilidad.

En ese contexto, acciona.org Perú, identificó y seleccionó dos comunidades nativas en la región Loreto, que no cuentan con servicio de agua y saneamiento; con la finalidad de desarrollar un proyecto piloto que permita dotar de agua potable a dicha población y mejore su calidad de vida. Este proyecto denominado Piloto Agua Amazonía 2023 (AC-PA23), cuenta con cuatro (04) componentes: a) Desarrollo comunitario, b) Modelo de gestión, c) Implementación de la solución técnica y d) Gestión y coordinación del proyecto.

Es así como en el marco de las actividades contempladas en el componente 03 “Implementación de la solución técnica” del proyecto Piloto Agua Amazonía 2023 (AC-PA23), se ha previsto el servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico y supervisión de obra.

Para ello se cuenta con un documento base de solución preliminar, donde se contempló un sistema de agua potable por bombeo solar con tratamiento avanzado y se evaluaron dos configuraciones para el almacenamiento y distribución de agua: Con tanques de almacenamiento domiciliarios y considerando tanque elevado comunitario. El cual se compartirá a la suscripción del contrato del consultor seleccionado y se tomará como punto de partida para la ejecución del presente servicio.

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 6 / 32

3. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

3.1. Ubicación

El área de intervención del proyecto comprende dos (02) Comunidades Nativas (CC.NN.) situadas a la orilla del río Napo, en el distrito Napo, provincia de Maynas, departamento de Loreto. Tal como se muestra a continuación:

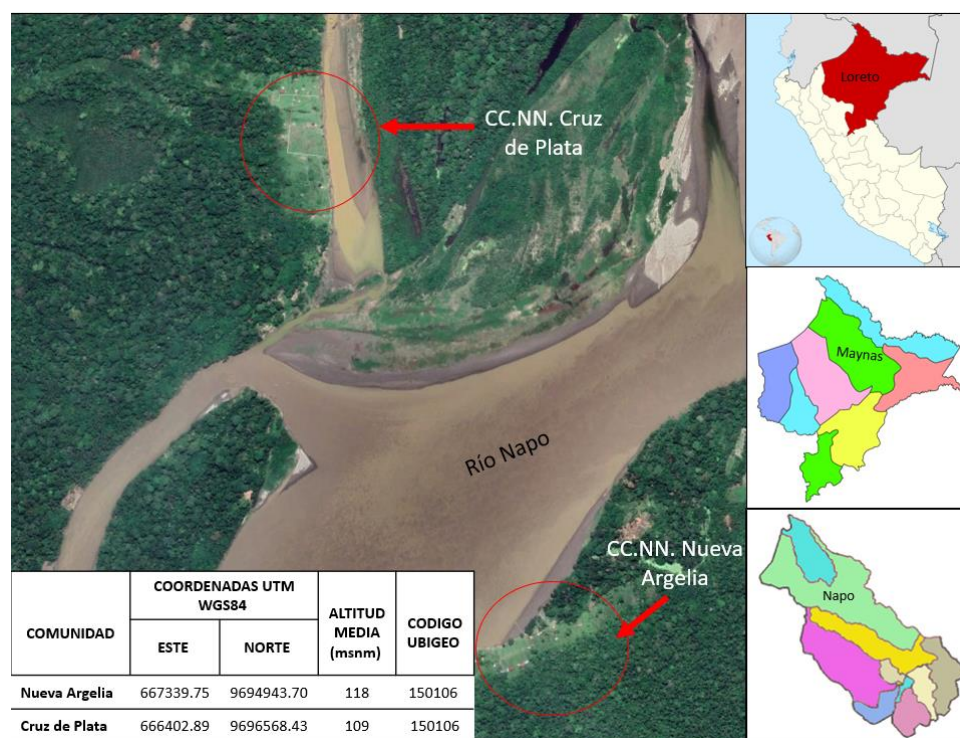



Figura 1. Ubicación de las comunidades a intervenir

3.2. Vías de acceso

Para acceder a las comunidades se recorrerá por vía fluvial mediante embarcaciones. Ver detalle a continuación:

Cuadro 1. Vías de acceso a las comunidades

INICIO	FIN	TIEMPO (Horas)	DISTANCIA(K m)	TIPO DE VÍA
Iquitos	Mazán	1.0	30.30	Fluvial
Mazán	Nueva Argelia	4.0	133.00	Fluvial
Mazán	Cruz de Plata	4.0	133.00	Fluvial

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 7 / 32

3.3. Población

La población actual en las CC.NN. Nueva Argelia y Cruz de Plata, es 84 y 62 habitantes. Asimismo, cuentan con:

Cuadro 2. Inventario de viviendas, instituciones y locales en las CC.NN. a intervenir

Tipo	Nueva Argelia	Cruz de Plata
Viviendas	15	17
II.EE.	2	2
Qaliwarmas	1	1
Local comunal	1	1

4. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA


4.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar los Servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico y supervisión de ejecución de obra desde el inicio hasta la liquidación de obra, para el proyecto: **“PILOTO AGUA AMAZONÍA 2023 (AC-PA23)”**.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de la consultoría son:

- a) Respecto a la elaboración del expediente técnico:
 - Elaborar un plan de trabajo y cronograma de actividades para cumplir con los objetivos de la presente contratación, de acuerdo con los plazos previstos.
 - Elaborar el informe de compatibilidad de la alternativa técnica preliminar por cada comunidad, a partir de la información recabada en campo durante las visitas técnicas que realice como parte del presente servicio.
 - Realizar los estudios básicos necesarios para el adecuado planteamiento, cálculo, diseño e implementación de la alternativa técnica seleccionada para dotar de agua potable a las CC.NN. De Nueva Argelia y Cruz de Plata.
 - Realizar el diseño y dimensionamiento de los componentes de los Sistemas de agua potable por bombeo solar en las CC.NN. De Nueva Argelia y Cruz de Plata, de acuerdo con el estudio de irradiancia, requerimientos de caudal y tipo de sistema seleccionado para dotar de agua potable.
 - Evaluar y validar la viabilidad de la fuente de agua propuesta en el informe de solución preliminar adjunto al presente, para garantizar el abastecimiento de agua potable, al menos durante el período de diseño.
 - Elaborar informe técnico de sustento en caso se presenten modificaciones a la propuesta técnica del informe de solución preliminar.
 - Elaborar el Expediente Técnico de obra del proyecto AC-PA23, según lo establecido en los presentes términos de referencia y cumpliendo con la normativa y exigencias técnicas correspondientes, de tal manera que se garantice la calidad, funcionalidad y ejecución oportuna de la obra.

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 8 / 32

- Realizar los trámites que correspondan ante la ANA, DGAA, Ministerio de Cultura, DIGESA, SERNANP, entre otros, según corresponda; a fin de obtener las acreditaciones, permisos, licencias, y/o autorizaciones correspondientes y contar con los documentos necesarios para la ejecución de los proyectos de acuerdo con la normatividad vigente, obteniendo la aprobación respectiva para cada caso.

b) Respecto a la supervisión de ejecución de obra:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental de la ejecución de la totalidad de la obra comprendida en el expediente técnico.
- Supervisar el cumplimiento de compromisos técnicos, ambientales contractuales, como planos, especificaciones técnicas y demás documentos del expediente técnico y del contrato de obra del contratista con la entidad contratante; según las buenas prácticas de la construcción, normativa vigente y los instrumentos ambientales y sociales del proyecto.

4.3 PERFIL DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL

4.3.1. Requisitos mínimos


El consultor debe ser una persona natural o jurídica con experiencia en formulación, ejecución o supervisión de proyectos de Agua y Saneamiento en el ámbito rural, que cuente con un plantel profesional (Clave y No Clave) que a su juicio sea idóneo y suficiente para cumplir los alcances del servicio. Se valorará que cuente con el siguiente personal:

Cuadro 3. Perfil profesional del personal clave de la consultoría.

Descripción	Nivel Grado o Título	Experiencia	Funciones/actividades principales
<ul style="list-style-type: none"> Jefe de proyecto (Especialista sanitario/Supervisor de obra) 	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional en Ingeniería Sanitaria o Civil o Hidráulica o afines 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de dos (02) años como Coordinador o Responsable o Consultor o especialista en supervisión en obras de Agua y Saneamiento o afines; o en la elaboración o formulación o evaluación o en la supervisión 	<ul style="list-style-type: none"> Liderar el equipo técnico de la consultoría, generar las comunicaciones correspondientes a su gestión y coordinar con todos los involucrados (acciona.org Perú, autoridades, población, etc, según corresponda). Atender las consultas, solicitudes de información u observaciones realizadas por acciona.org Perú, en el marco de la ejecución de la presente consultoría. Elaborar los informes que correspondan y sean derivados de la presente consultoría. <p>a) Respecto a la elaboración del expediente técnico:</p>

		<p>de la elaboración, de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle de proyectos de Agua y Saneamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se valorará especialización y conocimientos en hidrogeología (*). 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el cálculo hidráulico y diseño de todos los componentes que forman parte del sistema de agua potable, en coordinación con los demás especialistas (personal clave y no clave) del proyecto. Sustentar y avalar el planteamiento técnico integral del proyecto. Elaborar el presupuesto, planilla de metrados, cronogramas, especificaciones técnicas, manuales y demás documentos que se deriven de la presente consultoría. <p>b) Respecto a la supervisión de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar, controlar y verificar la adecuada ejecución de obra, ejerciendo sus funciones de modo permanente y directo durante la ejecución de obra en base a lo indicado en el expediente técnico y en cumplimiento de la normativa vigente y los plazos establecidos. Elaborar reportes e informes quincenales del personal especialista, los avances y ejecución de hitos a través de la programación GANTT y/o CPM de todas las actividades. Atender las consultas y propuestas de solución técnica y procesos constructivos. Verificar el cumplimiento del aseguramiento y control de calidad, seguridad, higiene y salud ocupacional y medio ambiente.
<ul style="list-style-type: none"> Especialista en Estructuras 	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional en Ingeniería Civil o afines 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima en la especialidad de dos (02) años como especialista o proyectista responsable o supervisor en estructuras en la ejecución o supervisión de 	<ul style="list-style-type: none"> Revisar e interpretar el estudio de suelos y geotecnia coordinando con cada especialista respecto al planteamiento de cada diseño estructural para la construcción de los componentes planteados. Verificará la estabilidad de suelos y los aspectos estructurales en los componentes proyectados. Coordinar con el jefe de proyecto respecto los componentes o infraestructura que requiera de su opinión.

		<p>obras en general o en la elaboración de expedientes técnicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se valorará que dicha experiencia esté enfocada en proyectos de agua y saneamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar la estructura de la caseta de bombeo, soportes del sistema fotovoltaico, tanque elevado y otras estructuras especiales del sistema de agua potable en cada comunidad, según corresponda, de acuerdo con las características topográficas y mecánica de suelos seleccionado y normas vigentes. Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería estructural con la propuesta arquitectónica y con las demás especialidades que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto. Elaborar las partidas que formarán parte del presupuesto de obra en su especialidad, así como también realizar el cálculo de los metros con el asesoramiento del especialista o profesional a cargo de costos y presupuestos.
<ul style="list-style-type: none"> Especialista en Hidrogeología (**) 	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional en Ingeniería Geológica o Mecánica de Fluidos o Hidráulica o Civil o Agrícola o Sanitario o afines. 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional mínima de dos (02) servicios de: perforación de pozos tubulares, o rehabilitación o mantenimiento de pozos tubulares (entendiéndose como pozo tubular al tipo de pozo de mediana a gran profundidad para extraer agua del subsuelo y que está construido utilizando tubería de 	<p>a) Respecto a la elaboración del expediente técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar Sondeos eléctricos Verticales. Diseño y ejecución de pozo exploratorio. Realizar pruebas de bombeo. Analizar, procesar y evaluar información obtenida de los pasos previos. Elaboración del estudio hidrogeológico acorde a la estructura indicada en los Anexos>>Estudios Básicos>>Hidrogeología. <p>c) Respecto a la supervisión de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar, verificar in situ y brindar conformidad, respecto al cumplimiento de implementación y funcionalidad de los componentes según su especialidad.

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 11 / 32

		metal o PVC para la tubería ciega y filtro).	
<ul style="list-style-type: none"> • Especialista en Energía fotovoltaica 	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Ingeniería Eléctrica o Mecánico-eléctrico o en energía o afines con especialización en energía solar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de dos (02) años en diseño e instalación o supervisión de sistemas de bombeo con energía fotovoltaica, bombeo directo. 	<p>a) Respecto a la elaboración del expediente técnico:</p> <p>d) Realizar el diseño y dimensionamiento de los componentes del sistema fotovoltaico y conductores.</p> <p>e) Elaborar memoria descriptiva, memoria de cálculo, planos, metrados, especificaciones técnicas y partidas presupuestales correspondientes a su especialidad.</p> <p>f) Elaborar manual y plan de operación y mantenimiento del sistema fotovoltaico.</p> <p>g) Elaborar los informes que corresponda sustentando el trabajo técnico realizado.</p> <p>h) Coordinar con todos los Especialistas que intervienen en la elaboración del expediente técnico, para garantizar la ubicación y el suministro de los componentes del sistema fotovoltaico, que requiera el proyecto.</p> <p>b) Respecto a la supervisión de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar, verificar in situ y brindar conformidad, respecto al cumplimiento de implementación y funcionalidad de los componentes según su especialidad.


(*) Especialmente si su propuesta técnica no incluye a un hidrogeólogo para la etapa de Supervisión de obra.

(**) En caso el jefe de proyecto opte por contratar a una empresa perforista, tener en cuenta que ya sea la empresa o el especialista en hidrogeología que proponga, deben contar con Inscripción vigente en el Registro de empresas o consultores que realizan obras de Exploración y Explotación de Aguas subterráneas, emitido por la Autoridad Nacional del Agua-ANA.

4.3.2. Acreditación del personal

a) Formación académica

- Con copia simple del título profesional, el cual se verificará en el portal de SUNEDU.
- La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación del servicio.

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 12 / 32

b) Experiencia profesional

- Con copia simple de:
 - Contratos y su respectiva conformidad.
 - Constancias o certificados o cualquier otra documentación que demuestre, de manera fehaciente, el tiempo de experiencia.


4.3.3. Responsabilidades del consultor

a) Respecto al Expediente Técnico:

- Asumir la responsabilidad total por los servicios profesionales prestados y absolver las observaciones que le formulen el Equipo de Agua y Saneamiento de acciona.org Perú.
- El jefe del proyecto tiene la responsabilidad del componente técnico del proyecto, firmará y sellará todos los informes técnicos y todas las páginas del Expediente Técnico de Obra, al margen de la especialidad de cada profesional.
- Asumir la responsabilidad por errores, deficiencias o por vicios ocultos que puedan detectarse en el expediente técnico durante la ejecución de obra de los Sistemas de agua potable y/o que pueda ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de dos (02) años después de la conformidad otorgada por la entidad.
- El Consultor deberá presentar los Informes de acuerdo con plazos de ejecución estipulados y en su plan de trabajo, y con los esquemas propuestos en los términos de referencia. De no ser así, acciona.org Perú aplicará sanciones y/o penalidades.
- Comunicar a la entidad sobre ocurrencias (paros, huelgas, u otros) que pongan en riesgo la continuidad de la consultoría mediante carta dirigida a la Entidad, el cual adjunte un informe sustentando la ocurrencia o de no ser posible mediante otro medio de comunicación establecido en el contrato, con cargo a regularizar la carta e informe.
- Seguir los lineamientos orientadores de acciona.org Perú para implementar las acciones de comunicación y gestión social necesarias para el desarrollo del Expediente Técnico de obra.
- Cumplir con la participación del plantel profesional que conforma su propuesta técnica.
- Deberá cubrir los seguros de ley de todos los miembros del equipo, durante el tiempo de ejecución del contrato, que incluye, los viajes y el desarrollo de los trabajos de campo y gabinete.
- Mantener la comunicación constante y activa con acciona.org Perú, la población y entidades gubernamentales, regionales y distritales del sector donde se desarrollará el estudio.
- Presentar informe(s) especial(es) a solicitud de acciona.org Perú, si en algún momento del plazo de la consultoría fuese necesario.

b) Respecto a la Supervisión de Obra:

- El supervisor es directamente responsable de la correcta supervisión de la ejecución de la obra de los Sistemas de agua potable en las CC.NN. del proyecto, en concordancia con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el expediente técnico; debiendo supervisar sin costo alguno para la entidad la reparación de las deficiencias que puedan presentarse como consecuencia de los trabajos ejecutados en la Obra.

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 13 / 32


- El Supervisor es responsable de cumplir con los procedimientos y manuales para los procesos y funciones de supervisión en concordancia con las directivas y órdenes de la entidad, así como de dotarse de los insumos y demás elementos necesarios para una correcta y completa prestación de sus obligaciones, sin que ello represente un mayor costo para la Entidad.
- El Supervisor es responsable por el cumplimiento de la programación de ejecución de la obra, además de recomendar y adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para su cumplimiento.
- El Supervisor es responsable de verificar y cumplir los plazos que los distintos procedimientos tienen establecidos en los presentes TdR.
- La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente al supervisor por defectos o vicio ocultos. El plazo de responsabilidad del supervisor es de dos (02) años computados a partir de la finalización de su servicio.
- El Supervisor deberá mantener durante el servicio de Supervisión de la Obra, constante comunicación con la Entidad, así como de otras instituciones que de alguna forma se involucren.
- El Supervisor deberá prestar asesoría, así como absolver consultas y/o observaciones en el plazo previsto cuando la Entidad las formule, y se aplicará la multa por cada día de atraso.
- El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que la Consultoría pactada haya culminado y cuenten con la aceptación de la Entidad. Las pólizas, así como sus correspondientes recibos de primas estarán a disposición de la Entidad.

4.3.3. Participación del personal

La participación del jefe de proyecto debe ser constante y permanente (100%) durante todo el desarrollo de la presente consultoría. Se valorará que, en su propuesta técnica, indique el porcentaje y tiempo de participación del equipo técnico que plantee, durante las etapas que comprende el servicio: Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.

Asimismo, en cuanto a su participación en reuniones técnicas (presenciales o virtuales) de coordinación, reporte o seguimiento, que se pudieran convocar por parte de acciona.org Perú, se notificará con la debida anticipación (mínimo 24 horas), vía carta y/o correo electrónico para que pueda asistir. En caso, no pueda, se debe sustentar formalmente y por escrito, acogiéndose a las sanciones o penalidades correspondientes.

Tener en cuenta que una causal de resolución de contrato es la participación del jefe de proyecto en la elaboración de otros proyectos durante las mismas fechas de la ejecución de la presente consultoría.


	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 14 / 32

4.4 FASES, ENTREGABLES Y PLAZOS DE LA CONSULTORÍA


La presente consultoría comprende tres (03) fases, las dos primeras referidas a la elaboración del expediente técnico y la tercera correspondiente a la supervisión de obra, tal como se muestra a continuación:

Cuadro 4. Fases, Entregables y plazos


FASE	Entregable	Contenido	Plazo de ejecución (días)
Elaboración del Expediente Técnico			
1	Informe N° 1: Plan de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de actividades a realizarse durante la ejecución del Expediente Técnico y sus plazos contemplando hitos de control. • Metodología de trabajo. • Personal clave y de apoyo. • Directorio del personal. • Periodicidad de las reuniones de seguimiento y control del avance de los trabajos. 	5
	Informe N° 2: Informe técnico de compatibilidad	<p>El informe debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El análisis, evaluación y opinión técnica respecto al planteamiento técnico detallado en el documento base de solución preliminar, en compatibilidad con lo que observe en campo durante su primera visita técnica y los insumos proporcionados por la Entidad a la suscripción del contrato (Topografía, Informe de solución preliminar, análisis preliminares de calidad de agua e Informe socioeconómico). Asimismo, debe identificar y/o alertar de alguna posible deficiencia que demande modificaciones, teniendo que sustentar sus observaciones y emitir recomendaciones como medidas de solución y/o nuevos planteamientos (si los hubiere), los cuales deberán regirse teniendo en cuenta los métodos y tecnologías, dentro de la normatividad vigente. • Listado de los estudios básicos a realizar para la ejecución del presente servicio. 	20
	Informe N° 3 Planteamiento Técnico Definitivo	<p>El informe debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de suelos (Anexo 19.1. Inciso b). • Estudio hidrogeológico (Anexo 19.1. Inciso c). • Estudio de calidad de agua (Anexo 19.1. Inciso d). • Estudio de Energía Fotovoltaica (Anexo 19.1. Inciso e). • Otros estudios que considere necesarios para el correcto planteamiento técnico (en compatibilidad con su propuesta en el informe 2). • En el caso del estudio topográfico, éste será proporcionado por la Entidad a la suscripción del contrato. 	45

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 15 / 32

		<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de fuente de agua idónea para garantizar el abastecimiento de agua durante al menos el período de diseño. Cargo de Inicio de trámite de la acreditación de disponibilidad hídrica. 	
2	Desarrollo Expediente Técnico de obra	<p>En este informe el consultor deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tomo I: Memoria descriptiva Tomo II: Memoria de cálculo Tomo V: Planos Tomo VI: Anexos Tomo VII: Componente Social (proporcionado por la entidad). <p>Cargos de inicio de trámite de autorizaciones o permisos o licencias correspondientes (Certificación Ambiental o FTA según corresponda, CIRA, DIGESA, etc).</p>	75
	Versión final del Expediente Técnico de obra	<p>Deberá presentar la versión final Expediente Técnico de obra junto con las documentarias respectivas, según el índice indicado en el Anexo 19.1. inciso a). Los tomos se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tomo I: Memoria descriptiva Tomo II: Memoria de cálculo Tomo III: Metrados, Presupuestos y cronogramas Tomo IV: Especificaciones Técnicas Tomo V: Planos Tomo VI: Anexos Tomo VII: Componente Social (proporcionado por la entidad). <p>Los informes son secuenciales, por lo que en ningún caso se podrá iniciar la elaboración y/o presentación del informe respectivo, sin contar con la conformidad y aprobación previa del informe precedente.</p> <p>Asimismo, debe adjuntar la ficha de Verificación del Contenido Mínimo y documentaria del Expediente Técnico de obra que le entregue la Entidad, con la conformidad y aprobación del profesional designado por el equipo de Agua y Saneamiento acciona.org Perú, para trámite de constancia de conformidad.</p> <p>En esta etapa se presentan las resoluciones de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras, así como los demás documentos tramitados (Certificación Ambiental, CIRA, DIGESA, etc).</p>	90
Supervisión de obra			
3	Informe Inicial y Plan de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Informe indicando de existir, situaciones imprevistas, que puedan significar un riesgo o amenaza a la ejecución de la obra conforme al proyecto. Plan de trabajo en Diagrama Gantt, donde se desarrolle el cronograma del uso de recursos físicos y técnicos, pruebas de campo, laboratorio y otros, debidamente actualizados a la fecha de inicio contractual y que 	5 (contados a partir de la entrega de terreno)

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 16 / 32

		<p>guarden estricta relación con el cronograma de ejecución de obra aprobado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de entrega de terreno por localidad. • Acta de inicio de ejecución por localidad. 	
Cuatro Informes mensuales	(04)	<p>Informe Mensual adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe técnico suscrito por jefe de proyecto detallando el estado físico y económico de la obra en sus diferentes etapas constructivas hasta la fecha utilizando para ello las valorizaciones (**) correspondientes en el formato proporcionado por la Entidad según anexo 19.2., sin perjuicio de los informes especiales sobre verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas y uso de materiales por parte del contratista. • Detalles de los problemas encontrados en obra, consultas del contratista y respuestas de la supervisión, así como las medidas adoptadas, resultados de las pruebas en formatos correspondientes, comentando los resultados con vistas fotográficas y las acciones tomadas. • Informes especiales que sean necesarios (**). • Video mínimo de 15 minutos, donde muestre todo el proceso constructivo resaltante del trabajo ejecutado del periodo de valorización. 	120 (Distribuidos cada 30 días contados a partir del inicio de ejecución de obra).
Informe de Término de Obra		<p>Con la solicitud de Recepción de Obra, la Supervisión deberá presentar un informe técnico, donde el jefe de proyecto deje constancia que la obra ha concluido, recomendando la recepción de la Obra.</p> <p>Hasta este punto, la supervisión ha realizado la revisión y aprobación de los planos de replanteo, memoria descriptiva, metrados post-construcción, conexiones domiciliarias instaladas y relación de equipamiento instalado.</p> <p>El informe incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de obra, incluyendo posibles variaciones suscitadas, metrados finales, prórrogas de fecha previstas de terminación de obra, variaciones del contrato de obra (De corresponder), gestión ambiental, otros; realizando la evaluación de la calidad de obra.</p> <p>Para tal fin también deberá adjuntar la copia respectiva del cuaderno de obra y los protocolos de las pruebas de control (****) realizadas a los equipos y materiales durante la ejecución de la obra, donde el staff de profesionales de la Supervisión en su respectiva especialidad se pronunció oportunamente comentando los resultados y las acciones tomadas. Para dichas pruebas se debe contar de manera obligatoria con la presencia de cada especialista según corresponda, debiendo ser firmadas para validar su aprobación.</p>	10 (a partir de comunicada la conclusión de la obra)

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 17 / 32

Reporte de recepción de obra	Tras concluir la obra, el jefe de proyecto deberá programar la recepción en coordinación con la entidad, donde la puesta en marcha del sistema en su totalidad se hará efectiva. Se debe adjuntar lo siguiente: Acta de recepción de obra.	5 (contados a partir de la aprobación del informe de término de obra).
Liquidación de la obra	El informe que presentar será preparado por el jefe del Proyecto y su contenido se detalla en el Anexo 19.2. inciso b).	20 (contados a partir de la fecha de recepción de la obra).
Informe final	El informe que presentar seguirá la estructura mínima y no limitativa indicada en el Anexo 19.2. inciso c). El Consultor puede ampliar o complementar lo estipulado en dicho apartado.	7 (a partir de la aprobación de la liquidación del contrato de obra).

(*) Cada uno de los Estudios Básicos, Estudios de ingeniería e Informes técnicos deberán evidenciar los trabajos realizados en campo mediante las libretas de campo, fotografías y/o filmaciones; asimismo deberán ser refrendados y suscritos por profesionales y/o instituciones competentes y/o acreditados, según corresponda. Los trabajos de campo que realice el consultor en cada una de las localidades materia de la consultoría, deberán ser acreditados mediante las constancias de visitas y trabajos de campo refrendados por autoridades locales como presidente de la organización comunal, Apu o presidente de la comunidad o algún otro representante.

(**) Las valorizaciones del contrato principal y sus ampliaciones serán ajustadas (de corresponder) multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización.

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada período por el Supervisor y el Contratista.

La valorización debe presentarse dentro de los cinco (05) días del mes siguiente, contados a partir del primer día del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formularán en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial.


El subtotal así obtenido se multiplicará por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agregará, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Las valorizaciones las aprobará el Supervisor y se remitirán a la Entidad.

El Expediente de Valorización contendrá los documentos señalados en los Anexos (estructura Informe mensual), el Supervisor es responsable por los cálculos fórmulas y aproximaciones con las que trabaje, estando obligado a presentar la información y datos en los cuadros y formatos proporcionados por la Entidad.

(***) Cuando se susciten eventos que generen una atención especial como solicitud de Adelantos o la necesidad de modificaciones al contrato de ejecución de obras, el Supervisor deberá remitir a la Entidad los informes correspondientes, debiendo verificar que sus recomendaciones de aprobación o denegación de la modificación estén plenamente respaldados en cálculos y análisis técnico-legales y documentos, debiendo presentar obligatoriamente el expediente respectivo conteniendo todos los documentos y cuadros solicitados de la modificación en trámite.

(****) Toda prueba y ensayo deberá registrarse en su respectivo protocolo bajo la supervisión del consultor o especialista de su equipo técnico, debiendo registrarse en este protocolo la fecha, hora y demás condiciones, debiendo precisarse el elemento al que pertenece y su ubicación dentro de la obra. Una vez concluida la prueba el protocolo deberá estar suscrito por el Supervisor de la Obra.

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 18 / 32

5. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA


5.1. ALCANCES GENERALES

a) Elaboración del Expediente Técnico de Obra:

- La elaboración del Expediente Técnico de Obra debe considerar la concepción técnica, dimensionamiento y planteamiento de la alternativa propuesta en el informe de solución preliminar adjunta al presente, o en su defecto la nueva que planteen previo sustento técnico de las modificaciones, de modo de seleccionar la alternativa más recomendable para el Sistema de agua potable de cada CC.NN. parte del proyecto.
- El consultor, debe estar en contacto permanente y mantener una estrecha coordinación con el equipo de Agua y Saneamiento de acciona.org Perú, con la finalidad de compatibilizar planes de trabajo, revisar los avances y así minimizar las observaciones que puedan plantearse durante el proceso de elaboración del Expediente Técnico de Obra.
- Los estudios deben evaluar de manera exhaustiva las alternativas y metas físicas que se planteen para solucionar la problemática del agua potable de las zonas a intervenir.
- Es también obligación contractual del consultor contar con el suficiente equipo humano en campo y gabinete, que le permita realizar una intervención óptima e integral para cumplir con las actividades incluidas en su plan de trabajo.
- El consultor debe cumplir con el cronograma del estudio presentado en el plan de trabajo, el mismo que contará con la conformidad de acciona.org Perú previa revisión. En caso de retraso, se aplicará la penalidad según corresponda.
- El consultor debe utilizar todo el personal, equipo, herramientas, materiales, etc., para optimizar el viaje al sector del proyecto, de tal modo que se racionalice el número de viajes a la zona por las dificultades fluviales y más aun considerando las fechas de incremento y baja de caudales por la temporada de lluvias.
- El consultor debe realizar los trámites que correspondan a la etapa inicial, obtener licencias, acreditaciones, permisos relacionados a restos arqueológicos, estudio ambiental ante DGAA, DIGESA, uso del agua (ALA), CIRA, etc.

b) Supervisión de Obra:

- Supervisar y velar porque el proyecto se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia de manera permanente en las comunidades donde se ejecutarán las obras de los Sistemas de Agua potable.
- Efectuar el control técnico, económico y administrativo de la ejecución de obra de los Sistemas de Agua Potable en las comunidades de Nueva Argelia y Cruz de Plata.
- Reportar mensualmente las valorizaciones, por período ejecutado, según los términos de referencia del servicio.
- Informar a la entidad respecto del estado situacional de la ejecución de la contratación con relación al avance programado y real ejecutado de acuerdo con el Plan de Trabajo del Contratista ejecutor.
- Aceptar cualquier procedimiento de monitoreo y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso personal designado por acciona.org Perú, debiendo brindar las facilidades del caso. Esta labor de monitoreo no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados, sin embargo, el contratista supervisor


	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 19 / 32

asume el compromiso, que cuando corresponda, implementará las acciones recomendadas por acciona.org Perú para las mejoras del servicio.

5.2. ALCANCES ESPECÍFICOS

a) Elaboración del Expediente Técnico de Obra:

- Se diferencian dos fases: En la Primera Fase se realizará el planteamiento técnico definitivo y en la Segunda Fase se desarrollará el Expediente Técnico de obra propiamente dicho. Cada fase tendrá su cronograma de actividades.
- Las visitas de campo, estudios de fuente de agua, estudios de mecánica de suelos, hidrogeología y otros a ser desarrollados en la zona de estudio serán coordinados estrechamente con el equipo de Agua y Saneamiento de acciona.org Perú, quien supervisará y aprobará la ejecución de dichos trabajos, durante los plazos establecidos en el plan de trabajo.
- El estudio de calidad del agua debe evaluar las fuentes de agua subterránea previstas en la solución preliminar, salvo que su planteamiento técnico corresponda a fuentes superficiales, en cuyo caso, se analizaría la fuente de agua seleccionada. Este estudio será realizado por un laboratorio acreditado por INACAL con métodos de ensayo acreditados. Se deberá verificar el cumplimiento de parámetros de los Estándares de Calidad Ambiental de Agua (ECA) para consumo humano, según Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM. Así como los Límites Máximos Permisibles (LMP).
- Según la información de campo y de gabinete, y según el informe de solución preliminar adjunto al presente, se seleccionará la alternativa técnica a desarrollar. Se deberá describir los componentes proyectados que la conforman, debiendo precisar su ubicación, cota, dimensionamiento, material utilizado para su instalación, diámetro, caudal o volumen, entre otros, considerando la normatividad vigente.
- Se deberá realizar el estudio Hidrogeológico respectivo de acuerdo con el contenido detallado en el Anexo 19.1, inciso c) adjunto al presente, así como la perforación de pozo(s) exploratorio(s) y pruebas de bombeo para determinar el rendimiento y calidad del acuífero. Esto siempre y cuando las fuentes de agua de la alternativa técnica definitiva sean subterráneas, caso contrario, si el consultor opta por otro tipo de fuente (previa coordinación y aprobación de la Entidad) por motivos técnico-económicos debidamente sustentados, realizará el estudio correspondiente enmarcándose en los Formatos de la RJ N°007-2015-ANA que correspondan, acotaciones de la Entidad y de acuerdo con la tipología de captación a plantear.
- El Informe Técnico de validación de las alternativas propuestas en los estudios básicos y propuesta preliminar presentada, consiste en la revisión, evaluación y análisis de la propuesta viable, así como de la compatibilidad de la propuesta en la zona que se proyecta realizar el proyecto.
- Constituye obligación contractual del Consultor participar en las reuniones convocadas por acciona.org Perú, a fin de informar los avances o aclarar cualquier consulta y suscribir las Actas de cada reunión sostenida. La negativa o inasistencia injustificada para participar de las reuniones y/o de levantar las actas que sean requeridas por la entidad será considerada incumplimiento contractual, haciéndose acreedor a penalidades de acuerdo con la tabla de penalidades.

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 20 / 32

b) Supervisión de Obra:


- Verificar que la ejecución de las actividades de ejecución de obra del sistema de agua potable.
- Verificar la calidad de los materiales a utilizar por el contratista a cargo de la ejecución de la obra.
- El supervisor remitirá fichas del reporte y/o informe mensual, que incluirá los acontecimientos más resaltantes ocurridos durante el mes respecto del estado situacional de la ejecución de la contratación con relación al avance programado y real ejecutado de acuerdo con el Plan de Trabajo del Contratista ejecutor de la implementación del sistema de agua potable, anexando fotos que demuestren el proceso de implementación de acuerdo con los planos.
- Llenar el cuaderno de servicio según corresponda, llenando las ocurrencias; el cual deberá estar legalizado respectivamente.
- Verificación y suscripción de las actas instalación y funcionamiento del servicio de agua potable en las Comunidades Nativas de Nueva Argelia y Cruz de Plata, en la cuenca del río Napo, distrito de Napo, provincia de Maynas, en el departamento de Loreto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Acta de entrega de terreno por Comunidad.


Acta de inicio de ejecución por Comunidad.

Acta de culminación y funcionamiento de las conexiones domiciliarias por vivienda.

- La suscripción de las tres (03) actas indicadas, serán realizadas por cada comunidad durante el período de avance de metas propuestas y estarán a cargo del jefe de supervisión personal clave designado.
- Supervisar y controlar integralmente la ejecución de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra; y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, que cumpla con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como verificar la calidad de los materiales que intervienen en la construcción.
- El supervisor deberá remitir en coordinación con sus especialistas, las alternativas de las correcciones en el expediente técnico indicando dentro de ellas, las que son necesarias que intervenga el proyectista para su opinión.
- La Supervisión deberá controlar en forma permanente la ejecución de los trabajos de la obra, y anotar sus incidencias en el Cuaderno de Obra.
- Está encargado de velar por el cumplimiento de la seguridad en la obra (los equipos de trabajo en función a las labores que realicen, trabajos en altura, contacto con sustancias tóxicas etc.), verificando que exista una adecuada señalización, operatividad de vías de evacuación y planes de contingencia.
- Velar por que los trabajos ejecutados en la obra no contaminen el medio ambiente, evitando la emisión de gases tóxicos, contaminación de suelo, agua, etc., así como la correcta disposición y tratamiento de residuos, eliminación de sobrantes etc., debiendo hacer y solicitar la prueba que estime necesaria, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad y medio ambiente.
- Controlar la calidad de los trabajos y realizar pruebas de control de calidad, solicitando procedimientos adicionales si no muestran resultados adecuados, garantizando que las estructuras equipos y acabados no estén comprometidas, anotando las acciones pertinentes en el cuaderno de obra, informando sus observaciones, recomendaciones y conclusiones conforme a Ley y bajo responsabilidad.

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 21 / 32

- Los materiales por usar, como agregados, ladrillos, acero de refuerzo, madera, etc., deben contar con las pruebas y certificados de laboratorios acreditados, previos a su uso y que deben archivarlos por el Supervisor para presentarse en los informes mensuales y en la Recepción de la Obra, para garantizar la calidad de estas.
- De observarse algún material o proceso inadecuado, deberá indicar la trasgresión a la norma, plano o especificación técnica del RNE o documento técnico.
- Efectuar las coordinaciones con el Contratista, tendientes al abastecimiento de los servicios básicos (agua, desagüe, energía eléctrica, etc.) conforme al proyecto antes de la conclusión de la obra, siendo este un requisito para la liquidación del contrato de supervisión.
- Elaborar y/o revisar las valorizaciones del Contratista por obra ejecutada, sus recibos de pago y reajustes por mayor costo, según fórmulas que para el efecto figuran en el Contrato, siendo responsabilidad de la Supervisión cualquier error, defecto o irregularidad que pudieran tener dichos documentos.
- Propiciar reuniones de coordinación en casos necesarios entre la Entidad, la firma constructora, empresas de servicio, proveedores y cualquier otra persona que sea de importancia para la buena ejecución de la obra y el cumplimiento de las funciones.
- Asimismo, la Supervisión estará obligada a presentarse en las oficinas de la Entidad cuando fuera requerida, a fin de informar o recibir indicaciones referentes a la obra o a sus tareas de Supervisión.
- Presentar las valorizaciones dentro de los cinco (05) días del mes siguiente, contados a partir del primer día del mes siguiente al de la valorización respectiva.
- De suscitarse problemas durante el desarrollo de la obra, el supervisor asesorará al Ing. Residente, el especialista o especialistas correspondientes, elaborarán un informe especial indicando la problemática, alternativas de solución y recomendaciones técnicas adjuntando cuadros, croquis, planos o cualquier otro documento.
- Cuando la Supervisión de por concluida la Obra, informará de las pruebas de control efectuadas, los protocolos seguidos, comentando los resultados que deben ser satisfactorios y las acciones tomadas. Estos reportes formarán parte del informe de terminación de la Obra y de la recepción de esta. Es obligación del Supervisor, según la "Elaboración de los metrados post-construcción", elaborar estos metrados y presentarlos en los cuadros explicativos correspondientes.
- Pronunciarse sobre la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra que debe presentar el Contratista, dentro del plazo correspondiente de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato, y en caso de que el contratista no la presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista.
- Las tareas indicadas tienen carácter obligatorio y enunciativo, más no limitativo, debiendo la Supervisión ceñirse además a las necesidades de la obra y supervisar los trabajos en su integridad, incluyendo los adicionales que hubiere, de conformidad con las estipulaciones del contrato de obra y demás dispositivos legales vigentes, cuidando los intereses de la Entidad.
- Presentar sus hojas de cálculo, así como los elementos de análisis, sustento y cuantificación en las que ha basado su recomendación, sobre todo cuando éstas trascienden sobre una solicitud de modificación al contrato.
- La Supervisión es responsable por cualquier error, omisión o falta de aproximación de sus cálculos, así como la trascendencia de sus recomendaciones, conforme a lo estipulado en el Contrato y/o por los perjuicios que cause a la Entidad en el desarrollo de la obra, obligándose a subsanar los defectos que se produzcan, sin perjuicio de la interposición de las acciones que correspondan.
- Coordinar con la entidad y con las autoridades de las comunidades nativas, para asistir técnicamente al proceso constructivo del proyecto.

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 22 / 32


- El Supervisor implementará en obra un Cuaderno de Asistencia foliado en original y copia, el que será suscrito por el equipo de supervisión indicando ingreso y salida de los especialistas, tanto del contratista como el supervisor a la zona de obra, el mismo que estará a disposición de la Entidad y cuya copia será remitida en los informes mensuales.
- El Supervisor implementará en obra un Cuaderno de Visitas foliado en original y copia, el que será suscrito por las visitas y personas que deseen suscribir dicho cuaderno, el mismo que estará a disposición de la Entidad y cuya copia será remitida en los informes mensuales.
- En caso de que el Contratista no presentara el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM de acuerdo con las prórrogas de plazo concedidas, al Supervisor en el plazo señalado por el reglamento, este último lo elaborará y presentará en la Entidad en el mismo plazo estipulado por la norma para el contratista.

5.3. REQUERIMIENTOS Y SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES

- El Consultor, en un plazo no mayor a Cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del contrato; comunicará a la Entidad la ratificación y/o de ser el caso, presentará la solicitud de sustitución de personal clave, los cuales serán evaluados por acciona.org y deberán reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. Para el caso del personal no clave (apoyo), el consultor presentará una declaración jurada donde se compromete a contratar a todo el personal necesario e idóneo para el adecuado desarrollo de la presente consultoría.
- Durante la ejecución contractual, si se tuviera la necesidad de reemplazar al personal clave, sólo procederá por causas demostradas no atribuibles al Consultor, es decir por CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR. La sustitución del personal solo procederá previa autorización de acciona.org Perú, y será comunicado dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud. La solicitud y posterior aceptación de la sustitución del personal no condiciona el inicio del plazo de prestación del servicio.
- El cambio o reemplazo del personal propuesto será aceptado y aprobado por parte de acciona.org Perú, a la presentación de la solicitud del Consultor, solo en los siguientes casos:
 - Por enfermedad que impide la permanencia del profesional, sustentado con Certificado Médico.
 - Despido del profesional por disposición de acciona.org Perú.
 - Retrasos en el inicio del servicio por causas no imputables al contratista.
 - Por fallecimiento del profesional.

5.4. PROPIEDAD INTELECTUAL

acciona.org Perú tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, respecto a los entregables o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la consultoría o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución de esta. De ser el caso, a

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 23 / 32

solicitud de acciona.org Perú, el consultor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a acciona.org Perú para obtener esos derechos.


5.5. INICIO DE PLAZO DE LA CONSULTORÍA

Para el inicio de ejecución de la presente consultoría, se tendrá en cuenta que la primera fase inicia automáticamente a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, salvo que la Entidad disponga diferir el inicio del plazo de la consultoría. Mientras que la tercera fase inicia en cuanto comience la ejecución de obra. Por lo que, en el caso de esta última, acciona.org Perú, comunicará oportunamente mediante llamada y/o correo electrónico al Consultor y se suscribirá un “Acta de inicio”.

6. DESARROLLO DE LOS INFORMES

Para el desarrollo de los informes, se requiere como mínimo que el Consultor desarrolle las actividades de acuerdo con las siguientes normas y dispositivos (inc. ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso):

- “Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural” aprobado con Resolución Ministerial N° 192- 2018-VIVIENDA. Sólo para los casos que la norma vigente no explicita algunos aspectos técnicos se tomará en cuenta la “Guía de opciones técnicas para abastecimiento de agua potable y saneamiento para centros poblados del ámbito rural” aprobado con R.M. N° 173-2016-VIVIENDA, modificado con R. M N° 265-2017-VIVIENDA y los “Lineamientos para la formulación de programas o proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural” aprobado con R.M. N° 201-2012-VIVIENDA y modificado con R. M. N° 189- 2017-VIVIENDA y fe de errata publicado el 10.06.2017, así como las Normas técnicas vigentes.
- Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales en Agua.
- Resolución Jefatural N° 21-2017-ANA de fecha 07.02.2017, que aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica en el marco del D. S. N° 022-2016-MINAGRI, Formatos entre otras disposiciones.
- D.S. N° 004-2017-MINAM que modifican los Estándares de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación (publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 07.06.2017).
- d) R. M. N° 036-2017-VIVIENDA que aprueba la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para los proyectos de inversión del Subsector Saneamiento, no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a la R.M. N° 383-2016-MINAM.
- g) Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra" aprobada con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD; y la “Guía Práctica N° 6 ¿Cómo se implementa la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras?” aprobada con Resolución N° 284-2017- OSCE/PRE
- Reglamento Nacional de Edificación.
- Normas Internacionales ISO y NTP. w) Normas y criterios de ASTM - American Society for Testing and Materiales.
- Normas del ACI-318, ACI 350, etc.

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 24 / 32

- Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (DGAA), del Ministerio de Salud (DIGESA) y del Ministerio de Agricultura (ANA/ALA), Ministerio de Medio Ambiente (SERNANP), Ministerio de Cultura (CIRA).
- Decreto Supremo N° 031-2010-SA: Reglamento de la calidad del agua para consumo humano.
- Decreto Supremo N° 011-2022-MC, aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
- Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM, los proyectos que ya NO requieren la obtención de la Certificación Ambiental, de acuerdo con lo precisado en el anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 036-2017-VIVIENDA.
- Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado por D.U. 011-2020.
- Otros relacionados con la prestación de los servicios de saneamiento para el ámbito rural o por alguna recomendación que podrá ser hechas por la entidad.
- D.S N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigente.
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. N° 005 2012-TR y sus modificatorias.


7. OPCIONES TÉCNICAS

Se tendrá en cuenta el resultado de la evaluación de las condiciones técnicas de la zona en compatibilidad con la normativa vigente, para seleccionar la opción tecnológica más adecuada.

Entre los criterios a evaluar, se debe considerar: Tipo de fuente, ubicación de la fuente, Nivel freático, Frecuencia e intensidad de lluvias, Disponibilidad de agua, Zona inundable y Calidad del agua. Las opciones tecnológicas deberán ser acorde a la normativa vigente y en caso se opte por otras opciones no convencionales, se hará previa evaluación y aprobación de la entidad.

En cuanto a las condiciones técnicas, se considerará:


- Plantear el sistema desde la captación hasta las conexiones intradomiciliarias, dejando conexión para las futuras UBS a implementar.
- Las conexiones serán hasta la acometida de la cocina.
- Dar conexiones a Qaliwarma, II.EE., viviendas.
- Solo dar conexión a viviendas habitadas en el año 0.
- El volumen del tanque de almacenamiento deberá tener en cuenta que el bombeo será a través de energía fotovoltaica.
- Otros que se coordinen con la Entidad previo a la suscripción del contrato.

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 25 / 32

8. PRESENTACIÓN DE INFORMES

La presentación de los informes de la Consultoría se desarrollará como se indica a continuación:

- Los informes del estudio deben contener lo precisado en estos Términos de Referencia. Así mismo deberá considerar en la formulación del estudio, parámetros y normas técnicas para formulación y evaluación de proyectos de agua, normas técnicas y normas ambientales, exceptuando lo que no se ajuste a la normativa.
- Debe contener obligatoriamente cada entregable un índice, donde se precisen los acápite, ítems, estudios y/o actividades que conforman el informe.
- Para la revisión y evaluación, el consultor presentará los informes o entregables de manera digital. Una vez que se cuente con la aprobación de cada uno de los Informes por parte de acciona.org Perú, el consultor debe presentar por cada informe o entregable un ejemplar original impreso debidamente sellado y firmado por el consultor, jefe de proyecto y especialistas; así como del equipo del consultor supervisor, y dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación de cada Informe o entregable.
- El jefe de proyecto deberá firmar todas las páginas del informe (texto, cuadro, anexos) y cada uno de los especialistas en la parte correspondiente de su especialidad. Asimismo, el consultor presentará el documento original escaneado (con sellos, firmas y vistos) y editable.
- La presentación de cada uno de los informes se dará por admitida siempre y cuando éstos contengan la totalidad de Estudios y Anexos requeridos según los presentes términos de referencia. De verificarse que el consultor ha presentado los informes incompletos, éstos serán devueltos y se darán por NO PRESENTADO, así como de haber desfase en los plazos de entrega de los informes, éstos serán considerados como retrasos imputables al Consultor, lo que ameritará penalidad y se actuará en concordancia con lo indicado en sus documentos contractuales.

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 26 / 32

9. CONTENIDO DE LOS INFORMES DEL ESTUDIO

Los informes del estudio deben contener lo precisado en estos Términos de Referencia y sus anexos, formatos, herramientas, guías, etc. Así mismo deberá considerar en la formulación del estudio, parámetros y normas técnicas para formulación y evaluación de proyectos de agua, normas técnicas y normas ambientales, exceptuando lo que no se ajuste a la normativa.

9.1. DOCUMENTOS IMPRESOS

Cada uno de los profesionales integrantes de la propuesta técnica del Consultor, deberán suscribir y sellar las páginas de los informes impresos del estudio según su función/especialidad, no pudiendo reemplazarse, en ningún caso, sus firmas y sellos por las firmas y sellos del representante legal del Consultor.

En las carátulas de los informes que presente el Consultor deberá indicar obligatoriamente el número de la versión que presenta (iniciando desde la versión 01) y la fecha (mes y año) al que corresponde la versión presentada.

Para la revisión y/o aprobación de cada uno de los Informes, el Consultor presentará un (01) ejemplar digital, con toda la información.


Una vez que el Expediente Técnico de Obra es aprobado por acciona.org Perú, para que sea procedente el trámite de pago, el Consultor debe presentar un (01) ejemplar original impreso completo de las versiones oficiales del estudio aprobado, debidamente selladas y firmadas por el Consultor, Jefe de Proyecto y especialistas que correspondan y debidamente foliado.

9.2. DOCUMENTOS EN MEDIOS DIGITALES

A través del(os) correo(s) electrónico(s) que informe la Entidad al momento de la suscripción del contrato.

10. CONFORMIDAD

La Supervisión y Conformidad del servicio será otorgada por el equipo técnico de Agua y Saneamiento de acciona.org Perú. Se revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma, así como el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente documento y en las normas aplicables a la materia que se contrata. De existir observaciones, éstas serán notificadas por correo electrónico al Consultor para su subsanación, adjuntándose un formato tipo checklist de observaciones. En este orden de ideas, cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado ya sea total o parcialmente incumple las especificaciones mencionadas; el Consultor, se obliga y compromete a rectificar a su costo. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia, negada por el Consultor.

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 27 / 32

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- Expediente técnico a suma alzada.
- Supervisión de obra por tiempo trabajado.

12. FORMA DE PAGO

a) Elaboración de Expediente

- acciona.org Perú pagará por la contraprestación ejecutada por el Consultor, previa conformidad técnica y la aprobación del profesional designado en el Equipo de Agua y Saneamiento, entrega de los ejemplares impresos y en medio magnéticos, así como entrega de los comprobantes de pago correspondientes, a la Entidad.
- Se podrá otorgar adelanto sólo por el alcance correspondiente al presente ítem, hasta un límite del 20% del valor correspondiente, el cual será entregado contra la presentación de una carta fianza por el total del valor del adelanto. El saldo que pagar al consultor se pagará en partes iguales contra la presentación del “Informe N° 3, Planteamiento Técnico Definitivo” y la “Versión final del Expediente Técnico de Obra”.


b) Supervisión de obra:

- Los pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. Si una parte de la obra que se supervisa se detuviera por cualquier razón, la supervisión de dicho componente se suspenderá, comunicando inmediatamente de este hecho a la Entidad, reiniciándose juntamente con la ejecución de obra.
- Los pagos en la etapa de supervisión y recepción de la obra se efectuarán mediante el sistema de contrataciones de tiempo trabajado (valorizaciones mensuales) en base a la estructura de costos ofertada en la propuesta económica, en la cual deberá consignar los días efectivamente trabajados por el personal (profesional y técnico) ofertado y multiplicado por la tarifa mensual ofertada por dicho personal en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia a lo señalado en los presentes TdR.
- No corresponde adelantos por este ítem.
- El monto de los servicios será cancelado como sigue:

Sistema tiempo trabajado por la ejecución de obra:

Por la valorización mensual que corresponda, sobre la base de los servicios efectivamente prestados y debidamente evidenciados en la supervisión de la ejecución y recepción de la obra y en conformidad a la propuesta técnica y económica con la que se adjudicó.

Las valorizaciones del supervisor serán respaldadas por la prestación oportuna de los informes mensuales correspondientes a los meses valorizados y de las valorizaciones de obra que ha aprobado y otorgado conformidad.

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 28 / 32

13. SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El Consultor podrá subcontratar en forma parcial estudios básicos relacionados al servicio de consultoría, previa autorización de acciona.org Perú, caso contrario será considerado causal de resolución de contrato.

Aun cuando el Consultor haya subcontratado, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente al acciona.org Perú. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a acciona.org Perú.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIO OCULTO

La conformidad de la consultoría por parte de acciona.org Perú no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.


La responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de dos (02) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad. Igualmente, el Consultor debe atender las consultas formuladas durante las siguientes etapas posteriores a la aprobación del Expediente Técnico.

15. SEGUROS

Durante la vigencia del Contrato, el consultor contratará los seguros exigidos a continuación, asumiendo todos los costos, incluyendo el deducible, franquicias y/o coaseguros, tomará y mantendrá desde el inicio de del Contrato, los seguros deberán considerar a acciona.org Perú como beneficiario y/o asegurado adicional, según se indica a continuación (sin duplicidad):

- a) Seguro de responsabilidad civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes y personas, por un monto asegurado de al menos S/ 200,000.00. En este caso, acciona.org Perú deberá figurar como asegurado adicional.
- b) Seguros laborales, según sean exigidos en las Leyes y Disposiciones Aplicables, tales como: (i) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) contra accidentes de Trabajo, en los rubros de Salud y Pensiones para sus trabajadores y todo aquel que preste servicios al consultor o que por algún motivo de asesoría o trabajo tuviera que ingresar al área de las Instalaciones de Transmisión; y, (ii) Seguro de Vida Ley, según Decreto Legislativo N° 688. Este seguro será contratado para todos los trabajadores desde el día que sean contratados por el consultor.

Asimismo, el consultor deberá garantizar que sus contratistas y subcontratistas han cumplido con contratar los seguros laborales a los que se refiere este apartado; siendo responsable frente a cualquier queja, reclamo, demanda o denuncia que se origine por la ausencia del mencionado seguro.

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 29 / 32

El consultor podrá cumplir con la presente obligación, contratando un seguro corporativo en el cual acciona.org Perú deberá ser incluido como beneficiario adicional.

Las pólizas de cada uno de los seguros descritos deberán tener las siguientes características:

- Las pólizas no podrán ser modificadas o invalidadas, incluso debido al incumplimiento de pago de las primas, salvo que el asegurador notifique a acciona.org Perú, con al menos treinta (30) días calendario de anticipación, sobre dicha modificación o invalidación.
- En el caso de los seguros descritos en los literales a) y b) del párrafo anterior, la póliza respectiva debe incluir a acciona.org Perú como beneficiario adicional.
- No opera subrogación alguna de la compañía de seguros frente a acciona.org Perú.
- En caso de bancarrota o insolvencia de la parte asegurada o sus sucesores, el asegurador no será liberado de sus obligaciones para cumplir con los reclamos presentados bajo la póliza.
- Las coberturas de las pólizas son primarias, con respecto a los intereses de acciona.org Perú y que cualquier otro seguro mantenido por acciona.org Perú es en exceso y no concurrente.

En caso de que las pólizas de seguro contratadas por el consultor no cumplan todos los requerimientos indicados en esta cláusula, acciona.org Perú será autorizado irrevocablemente para contratar directamente las pólizas de seguro que consideren convenientes si el consultor no contrata estas en un plazo máximo de veinte (20) días calendario de formulado el requerimiento. En este caso, acciona.org Perú deducirá de la remuneración el costo que dicho seguro implica.


El consultor, a los sesenta (60) días de suscrito el Contrato, deberá presentar una copia de las pólizas que está obligado a contratar, al igual que un certificado de las aseguradoras correspondientes que confirmen la vigencia de las respectivas pólizas de seguro. La ausencia de algún seguro no libera al consultor de la responsabilidad contractual asumida por el presente Contrato.

De darse un caso de infraseguro o falta de seguro, el consultor será responsable por el monto no cubierto, siempre y cuando se trate de alguno de los seguros mencionados en esta cláusula.

Las pólizas de seguro contratadas por el consultor serán emitidas según las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos, Seguros y AFP, incluyendo todas las especificaciones mencionadas en esta cláusula. La cotización y/o contratación de las pólizas de seguro, por lo tanto, serán realizadas por el consultor con y mediante una aseguradora nacional de primera clase.

16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones mediante una carta fianza bancaria emitida hasta por la suma del diez por ciento (10%) del costo de la consultoría, la que será entregada al Cliente a más tardar a los quince (15) días calendario posteriores a la firma del Contrato y devuelta al consultor cuando el plazo de diez (10)

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 30 / 32

días calendario contado desde la fecha en que se emita la liquidación de obra. Esta garantía garantiza aquellas obligaciones previstas desde la firma del contrato hasta la culminación de la consultoría, incluyendo el pago de penalidades del Contrato y el pago de las sumas ordenadas por sentencia definitiva firme o laudo arbitral exigible derivadas de la celebración del Contrato.

17. PENALIDADES


En caso el consultor incumpliera cualquiera de los hitos del Cuadro 4. Fases, Entregables y Plazos por causas atribuidas a este, el consultor quedará automáticamente constituido en mora por el incumplimiento, debiendo pagar a acciona.org Perú una penalidad diaria equivalente al 0.25% del Monto Referencial del Contrato más el IGV. Se entiende como Monto Referencial del Contrato a la suma de i) el monto por expediente técnico a suma alzada y ii) el monto referencial por la supervisión de obra por tiempo trabajado.

La aplicación de la penalidad podrá ser deducida de cualquier valorización o factura presentada por el consultor o en su defecto, de cualquier garantía que obre en poder de acciona.org Perú.

La acumulación total de las penalidades aplicables por parte de acciona.org Perú no excederá el 10% (diez por ciento) del Monto Referencial del Contrato. Esto significa que, independientemente de si una única demora resulta en una penalidad que alcanza este límite, o si varias demoras menores se acumulan hasta llegar al 10%, en cualquiera de estos casos acciona.org Perú se reserva el derecho de resolver el contrato.

La obligación del consultor de rehacer y/o corregir los servicios o actividades que contengan errores, omisiones, fallas y/o no cumplan con las disposiciones, es independiente de la aplicación de las penalidades por tales incumplimientos.

acciona.org Perú podrá imponer penalidades al consultor por incumplimiento de las disposiciones relativas a seguridad, salud y protección ambiental en campo, establecidas en el presente contrato.

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 31 / 32

18. PAUTAS PROCESO DE SELECCIÓN

18.1. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LOS TdR

Las consultas y observaciones a los TdR serán presentadas hasta el **25.03.2024**, vía correo electrónico (zhuaman@acciona.com).

18.2. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS


Las consultas que se formulen al contenido de los TdR, serán recepcionadas sólo dentro del plazo indicado en el ítem 18.1. y absueltas hasta el **26.03.2024**.

18.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse hasta el **29.03.2024 a las 17:30 horas (hora Lima, GMT-5)** a la siguiente dirección de correo electrónico: peru@acciona.org. Todas las ofertas presentadas con posterioridad a dicha fecha no serán admitidas.

Para ello deberá adjuntar mínimamente lo siguiente:

- DJ de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta DJ será presentada por cada uno de los consorciados.
- CV Documentado.
- Propuesta del personal Clave y No clave para la ejecución de la consultoría.
- DJ de contar con equipamiento, software e infraestructura y otros.
- La propuesta técnico-económica debe ser detallada (desagregar todas las partidas).
- Valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo servicio a contratar.
- El monto de la propuesta económica y los subtotales se expresarán hasta con dos decimales.

	acciona.org Perú		
	Términos de Referencia		
	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Obra.		
	Revisión: 0.1	Fecha: 26/02/2024	Página: 32 / 32

19. ANEXOS

Los Anexos forman parte del material técnico y didáctico que servirán de guía y/o ayuda metodológica que facilitará la ejecución la Consultoría, sin embargo, no se limita a que el Consultor mejore y/o amplíe dicha información.

19.1. Para elaboración del Expediente Técnico

- a) Contenido Mínimo del Expediente Técnico de Obra.
- b) Estudio de suelos.
- c) Estudio hidrogeológico.
- d) Estudio de calidad de agua.
- e) Estudio de Energías Fotovoltaicas.
- f) Alcances sobre Documentarias (Autorizaciones y Especificaciones).

19.2. Para Supervisión de Obra

- a) Estructura Informes mensuales.
- b) Estructura Informe liquidación de obra.
- c) Estructura Informe final.